



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía **N°097-2024-A/MDSA.**

San Antonio, 08 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTOS:

El Informe N° 614-2024-OP-OGPP/GM/MDSA de fecha 02 de abril del 2024, Informe Legal N° 247-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 04 de abril del 2023, Informe N° 183-2024-MDSA/A/GM de fecha 08 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que conforme al Inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidad", es una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, observa lo referente a Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.

b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos. 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en concordancia con la Ley N° 31638, "Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2023" establece que los créditos presupuestarios contenido en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario mediante modificaciones en el nivel institucional y funcional programático;

Que, mediante el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial el Peruano, así mismo en el numeral 48.1 del Art. 48°, Durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático se sujetan a la limitaciones siguientes : si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad, si existe un cambio de prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que el cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la suspensión total o parcial de metas presupuestarias.

Que, según Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva Para la Ejecución Presupuestaria", Capítulo IV – Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, Sub Capítulo IV – Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, artículo 29° y normativa concordante, las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, el artículo 24, numeral 4.1 inciso b) de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva Para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que: las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, producto y/o Proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto";



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía
N°097-2024-A/MDSA.

Que, mediante Informe N° 614-2024-OP-OGPP/GM/MDSA de fecha 02 de abril del 2024, la Encargada de la Oficina de Presupuesto CPC Luz América Vilca Ayala, propone la regularización de la Modificación Presupuestal para el mes de MARZO 2024, siendo estas de Tipo 003 (Anulaciones y Habilitaciones) dentro del mismo Pliego, modificaciones internas solicitadas y considerando el mismo Marco Presupuestal; por lo tanto, solicita aprobar mediante acto resolutorio, las habilitaciones y anulaciones; modificación presupuestal en el nivel institucional programático Notas Tipo 003, detallados en anexo adjunto;

Por lo señalado en el párrafo precedente y en aplicación a la normatividad, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto eleva la formalización de la Modificación Presupuestal mes de MARZO 2024, conforme a las Notas detalladas en Informe N° 614-2024-OP-OGPP/GM/MDSA, dentro de mismo pliego, modificaciones internas solicitadas y consideraciones del mismo Marco Presupuestal, por lo que amerita emitir acto resolutorio mes de marzo 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 247-2023-OGAJ/GM/MDSA de fecha 04 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Rolando Alejandro Aduvire Ramos, conforme al análisis, a los actuados y aplicación de la normativa en mención, emite opinión procedente, para que mediante acto resolutorio se apruebe las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS, de acuerdo a las notas de Modificación Presupuestaria Tipo 0003 (Anulaciones y Habilitaciones) registradas en el mes de MARZO del año fiscal 2024 del Pliego: 301901 Municipalidad Distrital de San Antonio, conforme a los anexos de Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003 contenido en el Informe N° 614-2024-OP-OGPP/GM/MDSA de la oficina de Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 y Directiva N° 001-2024-EF/50.01;

Que, con Informe N°183-2024-MDSA/A/GM de fecha 08 de abril del 2024, el Gerente Municipal Arq. Edwing Percy Fernández Arias, eleva opinión técnica y legal, aprobando la solicitud de Modificaciones Presupuestarias dentro de las Unidades Ejecutoras, de acuerdo a las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 0003 (Anulaciones y Habilitaciones) registradas en el mes de MARZO del año fiscal 2024, del Pliego 301901 – Municipalidad Distrital de San Antonio; por lo que, recomienda su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático (Formalización), correspondiente al mes de MARZO del Año Fiscal 2024, Pliego 301901: Municipalidad Distrital de San Antonio, conforme al anexo adjunto con Informe N° 614-2024-OP-OGPP/GM/MDSA; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva Para la Ejecución Presupuestaria" y normativa concordante.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de MARZO del Año Fiscal 2024.

ARTICULO TERCERO.- Disponer, a la Oficina de Presupuesto cumpla con remitir copia del presente acto resolutorio a la instancia competente dentro del plazo establecido por Ley y proseguir con las acciones administrativas que compete para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Encargar la notificación y distribución del presente acto resolutorio a las áreas correspondientes para su cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –

- OACGD
C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) OGPP
5) OP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE